

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### **EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de NII Digital, S. de R.L. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

#### **EXTRACTO DEL TÍTULO DE CONCESION**

EXTRACTO DEL TÍTULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE NII DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V., EL 1 DE OCTUBRE DE 2010.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

**Título otorgado:** Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

**Otorgado por:** El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Concesionario:** NII Digital, S. de R.L. de C.V.

**Objeto de la Concesión:** Instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

**Fecha de Otorgamiento:** 1 de octubre de 2010.

**Vigencia:** La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su aceptación y firma por parte del Concesionario, y podrá ser prorrogada total o parcialmente, a juicio de la Secretaría en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

**Inicio de operaciones.** El Concesionario se compromete a iniciar operaciones dentro de los 180 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Concesión.

**Compromisos de cobertura.** El Concesionario se obliga a prestar los servicios objeto de la presente Concesión en la Región 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con las bandas de frecuencias de que sea titular en los segmentos de 1710-1770/2110-2170 MHz.

Para las regiones 2, 3 y 9 el Concesionario deberá, en un plazo máximo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 20% (veinte por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas. En un plazo máximo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, deberá ofrecer los servicios objeto de la misma con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 50% (cincuenta por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

En lo que respecta a las regiones 1, 4, 5, 6, 7 y 8 el Concesionario deberá en un plazo máximo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

**Andrés de la Cruz Vielma**, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a NII Digital, S. de R.L. de C.V., el 1 de octubre de 2010.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

**(R.- 343526)**

**EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de NII Digital, S. de R.L. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION**

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, OTORGADO A FAVOR DE NII DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V., EL 1 DE OCTUBRE DE 2010.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

**Título otorgado:** Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

**Otorgado por:** El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Concesionario:** NII Digital, S. de R.L. de C.V.

**Objeto de la Concesión:** El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en la Condición 3 de esta Concesión para el Acceso Inalámbrico.

**Fecha de Otorgamiento:** 1 de octubre de 2010.

**Vigencia:** La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su aceptación y firma por parte del Concesionario, y podrá ser prorrogada total o parcialmente, a juicio de la Secretaría en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

**Cobertura:** Las Regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

**Bandas de frecuencias:** 1740-1755 MHz, para el segmento inferior y 2140-2155 MHz para el segmento superior, con un ancho de banda total de 30 MHz.

**Andrés de la Cruz Vielma**, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a NII Digital, S. de R.L. de C.V., el 1 de octubre de 2010.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

**(R.- 343530)**